

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de Setiembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha tres de setiembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 784-2013-R.- CALLAO, 03 DE SETIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista la solicitud (Expediente Nº 01004804) recibida el 26 de julio del 2013, por medio del cual el Mg. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía de la Universidad Nacional del Callao, solicita hacer uso de vacaciones por el período de cinco (05) días comprendidos del 2 al 6 de agosto del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 296º Inc. h) del Estatuto, concordante con el Art. 52º inc. f) de la Ley Nº 23733, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria de modo que no afecten el descanso legal ordinario;

Que, el Art. 110º inc. c) del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia a cuenta del período vacacional

Que, asimismo, el Art. 47º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indica que los docentes tienen derecho al goce vacacional de dos meses al año, a ser tomados en los meses de enero y febrero de cada año;

Que, con Resolución Nº 800-2010-R del 15 de julio del 2010, se reconoció al profesor principal Ing. Mg. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN como Decano titular de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 30 de agosto de 2010 hasta el 29 de agosto de 2013;

Que, mediante Oficio Nº 503-2013-D-FIME recibido el 05 de agosto del 2013, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución Nº 086-2013-CF-FIME de fecha 25 de julio del 2013, por medio del cual se otorga al peticionante licencia a cuenta de vacaciones del 02 al 06 de agosto del 2013, encargando el despacho decanal de dicha unidad académica al Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ, docente principal a dedicación exclusiva mientras dure la ausencia del decano titular;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 733-2013-OPER de la Oficina de Personal de fecha 08 de agosto del 2013; al Informe Legal N° 675-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 15 de agosto del 2013; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES A CUENTA DE VACACIONES** al profesor **Mg. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN**, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía de la Universidad Nacional del Callao, por cinco (05) días, del 02 al 06 de agosto del 2013.
- 2° **ENCARGAR**, las funciones de despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía de la Universidad Nacional del Callao, al profesor principal a dedicación exclusiva **Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ**, para que ejerza las funciones correspondientes, del 02 al 06 de agosto del 2013, mientras dure la ausencia del Decano titular.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG y dependencias académico administrativas
cc. RE e interesados.